



*[Handwritten signature]*  
P. A. ...

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Juan Miguel BILEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa la asignatura Medidas Eléctricas en el año 1981, aprobándola el 3 de julio de 1985, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

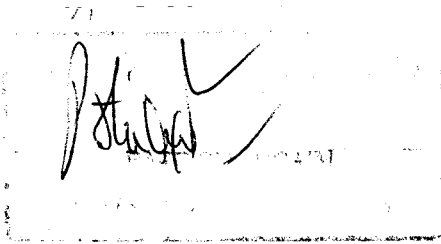
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Medidas Eléctricas, rendido el 15 de abril de 1985, al -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

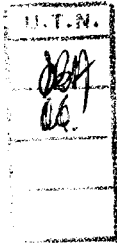
-2-

///.-

alumno Juan Miguel BILEN, legajo nro. 06-05412-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese . Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 341/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO